



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur
PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ARTES

Perfil Profesiográfico

El Licenciado en Artes es un profesionista capaz de actuar en las áreas de gestión, ejecución y la docencia, de acuerdo a las preferencias artísticas, tales como música, fotografía y artes digitales, artes plásticas y artes escénicas. Además de entender las diferentes transformaciones culturales, a partir de las cuales podrán proponer y llevar a cabo proyectos novedosos y tangibles que atiendan las necesidades artísticas de la región.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CURSO.

Centro Universitario de la Costa Sur

2.- DEPARTAMENTO.

Estudios Turísticos

3.- NOMBRE DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE / MATERIA.

INSTRUMENTO II

3.1- ÁREA DE FORMACIÓN:

Especializante Selectiva en Música

CLAVE	TIPO	HRS. TEORÍA	HRS. PRACTICA	HRS. TOTALES	CRED.	PRERREQUISIT O
	CT	20	40	60	6	

4.- ELABORADO POR:

Mayra Lizbeth González Rivera

5.- FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

09 de enero de 2024

6.- NOMBRE DEL PROFESOR:

Mayra Lizbeth González Rivera

7.- FORMACIÓN ACADEMICA DEL DOCENTE.

- Licenciatura en Música con orientación en Dirección Coral. Universidad de Guadalajara
- Maestría en Teatro y Artes Escénicas. UNIR

8.-EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA

- PROFESORA DOCENTE ASOCIADO A.

9.- OBJETIVO GENERAL.

Describa en el cuadro siguiente el objetivo de desempeño contenido la audiencia, conducta, condición y grado así como su relación con los objetivos del plan de estudio.

Se pretende iniciar al alumno en el estudio formal del canto e implementarle a lo largo de toda la carrera las bases necesarias para el desarrollo de esta materia en el desempeño profesional

10.- OBJETIVOS ESPECIFICOS. (Congruentes con el objetivo general de la asignatura)

Facilitar al alumno el comienzo de la formación de una técnica vocal

11.-ATRIBUTOS O SABERES.

SABERES	CONTENIDOS
Teóricos (conocimientos)	- El alumno conocerá el aparato de fonación, comprenderá la técnica respiratoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur
PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ARTES

Metodológicos (Aptitudes, capacidades y habilidades)	<ul style="list-style-type: none">- El alumno empezará a seguir una disciplina en los hábitos de higiene vocal y método de estudio indicados por su profesor.- Los conocimientos adquiridos hasta el momento, le servirán para iniciarse en el estudio del canto y así adquirir las bases de su formación músico-vocal.
Formativos (valores y actitudes)	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollará amor por el canto, paciencia y obediencia para acatar las indicaciones de su maestro.

12.- CONTENIDO TEÓRICO - PRÁCTICO (TEMÁTICO SINTÉTICO).

UNIDAD I. EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN Y EXPRESIÓN CORPORAL

UNIDAD II. COLOCACIÓN DE LA VOZ

1. **Voz de pecho**
2. **Voz de cabeza**
3. **Falsete**

UNIDAD III. EXTENSIÓN DEL REGISTRO Y TIPOS DE VOCES

UNIDAD IV. LECCIONES DEL MÉTODO CONCONE 20-45

UNIDAD V. REPERTORIO CORRESPONDIENTE

13.-MODALIDADES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

13.1.- TÉCNICAS DE ENSEÑANZA

1. Utilizar la plataforma Classroom y los recursos educativos desde una perspectiva de la pedagogía crítica.
2. Clases colectivas
3. Clases individuales
4. Revisión de lecciones del Método Concone

13.2 TAREAS O ACCIONES

- Ingresar a la plataforma de acuerdo con la calendarización establecida
- Participar en los distintos foros y actividades programadas
- Análisis de recursos audiovisuales tomados de Internet

14.- CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA QUE AYUDAN AL CUMPLIMIENTO DE LA VISIÓN Y EL PERFIL PROFESIOGRÁFICO

Entendimiento del canto y todo lo que implica, higiene vocal, práctica de repertorio, vocalización y ejercicios de respiración. Observación del tipo de música que se interpreta vocalmente en la zona y aplicar lo aprendido a ello.

15.- CAMPO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONOCIMIENTOS

Diversos: docencia, ejecución y composición.

16.- ACREDITACIÓN DE LA ASIGNATURA



De conformidad a lo que establece el Capítulo IV y V del Reglamento General de Evaluación y Promoción de la Universidad de Guadalajara.

DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL CURSO

Artículo 19. Una vez concluido el curso, el profesor de la materia deberá valorar todos los medios de evaluación que hayan sido aplicados y de acuerdo con los porcentajes aprobados por la Academia, asentará el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 20. Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y
- II. Tener un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas durante el curso.

La fracción II no será aplicable para los estudios de postgrado ni para los planes de estudio que se imparten en las modalidades no convencionales (abierto, a distancia y semiescolarizado), los cuales deberán cubrir los requisitos que establezca el dictamen correspondiente.

Artículo 21. Los registros de evaluación continua en que se asienten los resultados de los medios que hayan sido aplicados durante el desarrollo del curso, serán remitidos por el profesor de la materia al Jefe del Departamento en los Centros Universitarios y en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior al Coordinador Académico, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

Artículo 22. En los Centros Universitarios, las actas de calificación final serán concentradas en la Coordinación de Control Escolar, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases determinado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario, para los procesos administrativos correspondientes a su publicación inmediata.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN EN PERÍODO EXTRAORDINARIO

Artículo 23. La evaluación en periodo extraordinario tiene por objeto proporcionar a los alumnos la oportunidad de acreditar una materia que por cualquier circunstancia, no haya logrado el registro de una calificación aprobatoria durante el periodo de la evaluación continua. Se exceptúan de este caso las materias de orden práctico que requerirán la repetición del curso.

La evaluación en periodo extraordinario no será aplicable para los estudios de posgrado. En los planes de estudio que se imparten en las modalidades no convencionales, la evaluación en periodo extraordinario se aplicará de conformidad con lo establecido en el dictamen correspondiente.

Artículo 24. La evaluación en periodo extraordinario deberá versar sobre el contenido global de la materia, se realizará a través de los medios o instrumentos diseñados, aplicados y calificados por el profesor de la materia, bajo la supervisión de la academia correspondiente.

Artículo 25. La evaluación en periodo extraordinario se calificará atendiendo a los siguientes criterios:

- I. La calificación obtenida en periodo extraordinario, tendrá una ponderación del 80% para la calificación final;
- II. La calificación obtenida por el alumno durante el periodo ordinario, tendrá una ponderación del 40% para la calificación en periodo extraordinario, y
- III. La calificación final para la evaluación en periodo extraordinario será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las fracciones anteriores.

Artículo 26. Una vez realizada la evaluación en periodo extraordinario, el profesor de la materia deberá calificar conforme lo señalado en el artículo 25 del presente reglamento y asentar el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 27. Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente.
- II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente.
- III. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

Artículo 28. Para la entrega y publicación de calificaciones de la evaluación en periodo extraordinario, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de este ordenamiento, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha contemplada como conclusión del periodo extraordinario de evaluación, establecida en el calendario escolar. Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior deberán remitir a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur
PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ARTES

17.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Se solicita incluir 3 lecturas en inglés con el fin de coadyuvar a la práctica del idioma, además de sujetarse al formato oficial para la entrega de trabajos de la carrera de licenciado en turismo.

EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO (resultado de la actividad)	CRITERIOS DE DESEMPEÑO PROFESIONAL (actividad a realizar)	CAMPO DE APLICACIÓN (lugar en donde se aplica)
Participación en las actividades de la plataforma.	Actividades integradoras Ejercicios de análisis y reflexión	En classroom
Se evaluará al alumno de acuerdo a su desempeño constante y su perseverancia.	Vocalización, ejercicios de respiración, revisión de repertorio	Presencial y virtualmente
Se tomará en cuenta el estudio sistemático de las lecciones propuestas por el profesor.	Lecciones Método Concone	Presencial y virtualmente
Se valorará el respeto por las indicaciones del profesor por parte del alumno.	Prácticas en casa sobre ciertas cuestiones a resolver	Trabajo individual

17.1 PRACTICAS PROFESIONALES, VIAJES DE ESTUDIO, SALIDAS DE CAMPO PROGRAMADAS.

PRACTICA PROFESIONAL	Hrs.	TIPO	OBJETIVO	FECHA

19.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

Favor de incluir cuando menos 10 libros, con una antigüedad no mayor a cinco años.

No.	ISBN	TITULO COMPLETO	AUTOR	AÑO DE EDICION	EDITORIAL	No. de Páginas	Clasificación
		Tratado completo del arte del canto	García, E.,	1956	Buenos Aires: Ricordi Americana		
		Canto-dicción, (foniatria estética)	Perelló Gilberga, Jorge, Caballé, Montserrat, Guitart, Enrique	1975	Barcelona: Editorial Científico-Médica		
					OMT		

20.- BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.

Favor de incluir cuando menos 5 libros, con una antigüedad no mayor a cinco años.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur
PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ARTES

No.	ISBN	TITULO COMPLETO	AUTOR	AÑO DE EDICION	EDITORIAL	No. de Páginas	Clasificación
1							

22.- PÁGINAS WEB DE CONSULTA

No.	PAGINA / DIRECCIÓN	TEMA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1			
2			
3			

CRITERIO	PORCENTAJE
Asistencia, participación	60%
Trabajos, tareas, participación o asistencia a eventos	10%
Examen final	30%
TOTAL	100%

Vo. Bo. _____
Jefe del Departamento

Firma de recibido el programa (Representante de grupo), fecha.